

06 OCT 2022

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 2866/VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2356, de fecha 22 de agosto de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 183 del Concejo Municipal, que aprueba la transacción extrajudicial con María Adela Piñeda Viera, por la suma de \$200.000.-, por lesiones sufridas en caída en Bien Nacional de Uso Público.

3.- El Convenio de Transacción Extrajudicial, de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y doña **María Adela Piñeda Viera**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 07, de fecha 03 de octubre de 2022.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Transacción Extrajudicial, de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y doña **María Adela Piñeda Viera**, Cédula de Identidad N° _____, por lesiones sufridas en caída en Bien Nacional de Uso Público; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 07, de fecha 03 de octubre 2022, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, CMG, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Transacciones Extrajudiciales\María Piñeda Viera.doc



TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**ENTRE****ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN****Y****MARIA ADELA PIÑEDA VIERA**

En Buin, a 21 de Septiembre de 2022, comparecen, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.072.500-2, representada por su Alcalde **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, Funcionario Público, chileno, cédula nacional de identidad N° tal como se acreditará, ambos domiciliados en calle Carlos Condell N° 415, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", y doña **MARIA ADELA PIÑEDA VIERA**, chilena, dueña de casa, cédula nacional de identidad N° , domiciliada en quienes previamente individualizados, vienen a celebrar el siguiente contrato de transacción, bajo las condiciones y términos que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 27 de diciembre de 2021, doña María Adela Piñeda Viera, ya individualizada, sufrió una caída producto del mal estado de la vereda, en calle Carlos Condell con Santa María, comuna de Buin. Producto de la caída, la afectada sufrió la rotura del tendón en su brazo izquierdo.

SEGUNDO: Que con fecha 28 de marzo de 2022, doña María Adela Piñera Viera ingresó la Providencia N° 03433-2022 al Municipio, mediante la cual expone la situación descrita en la cláusula anterior. Adicionalmente consta que acompañó bonos médicos, recetas y cotización de rehabilitación.

TERCERO: Que a través del Memorándum N° 645695, de fecha 03 de mayo de 2022, la Dirección Jurídica remitió al Alcalde los antecedentes del caso para los expusiera al Concejo Municipal Luego, por medio del Memorándum N° 695 de fecha 05 de agosto de 2022, solicitó al Alcalde que se remita a la Comisión de Finanzas y Presupuesto el Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales que da cuenta del estado de las veredas en el sector de calle Carlos Condell con Santa María, que recae en Memorándum N° 4172022, de fecha 13 de julio de 2022.

CUARTO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 65 letra i) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde solicitó la aprobación al Concejo Municipal para celebrar una Transacción Extrajudicial con doña María Adela Piñeda Viera para solventar los gastos incurridos producto del accidente señalado en la cláusula primera, por la suma única y total de \$200.000.-, de conformidad con el Certificado de Pre- Obligación Presupuestaria N° 5/614 del 24 de Mayo de 2022, del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

QUINTO: Que el Concejo Municipal, a través del Acuerdo N° 183 de la sesión ordinaria N° 63 de fecha 16 de agosto de 2022, aprobó por la unanimidad de sus integrantes la Transacción Extrajudicial con doña María Adela Piñeda Viera, ya individualizada, siendo sancionado por Decreto Alcaldicio N° 2356, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Municipalidad de Buin.

SEXTO: Que la Municipalidad de Buin, con el objeto de precaver un juicio eventual y sin reconocer responsabilidad alguna en los hechos descritos en la cláusula primera de este instrumento, se obliga a pagar a doña María Adela Piñeda Viera ya individualizada, la suma única y total de **\$200.000. (doscientos mil pesos)**. Monto que será pagado mediante cheque, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la total tramitación que apruebe el presente instrumento.



TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**ENTRE****ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN****Y****MARIA ADELA PIÑEDA VIERA**

En Buin, a 21 de Septiembre de 2022, comparecen, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.072.500-2, representada por su Alcalde **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, Funcionario Público, chileno, cédula nacional de identidad N° tal como se acreditará, ambos domiciliados en calle Carlos Condell N° 415, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", y doña **MARIA ADELA PIÑEDA VIERA**, chilena, dueña de casa. cédula nacional de identidad N° , domiciliada en comuna de quienes previamente individualizados, vienen a celebrar el siguiente contrato de transacción, bajo las condiciones y términos que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 27 de diciembre de 2021, doña María Adela Piñeda Viera, ya individualizada, sufrió una caída producto del mal estado de la vereda, en calle Carlos Condell con Santa María, comuna de Buin. Producto de la caída, la afectada sufrió la rotura del tendón en su brazo izquierdo.

SEGUNDO: Que con fecha 28 de marzo de 2022, doña María Adela Piñera Viera ingresó la Providencia N° 03433-2022 al Municipio, mediante la cual expone la situación descrita en la cláusula anterior. Adicionalmente consta que acompañó bonos médicos, recetas y cotización de rehabilitación.

TERCERO: Que a través del Memorándum N° 645695, de fecha 03 de mayo de 2022, la Dirección Jurídica remitió al Alcalde los antecedentes del caso para los expusiera al Concejo Municipal Luego, por medio del Memorándum N° 695 de fecha 05 de agosto de 2022, solicitó al Alcalde que se remita a la Comisión de Finanzas y Presupuesto el Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales que da cuenta del estado de las veredas en el sector de calle Carlos Condell con Santa María, que recae en Memorándum N° 4172022, de fecha 13 de julio de 2022.

CUARTO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 65 letra i) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde solicitó la aprobación al Concejo Municipal para celebrar una Transacción Extrajudicial con doña María Adela Piñeda Viera para solventar los gastos incurridos producto del accidente señalado en la cláusula primera, por la suma única y total de \$200.000.-, de conformidad con el Certificado de Pre- Obligación Presupuestaria N° 5/614 del 24 de Mayo de 2022, del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

QUINTO: Que el Concejo Municipal, a través del Acuerdo N° 183 de la sesión ordinaria N° 63 de fecha 16 de agosto de 2022, aprobó por la unanimidad de sus integrantes la Transacción Extrajudicial con doña María Adela Piñeda Viera, ya individualizada, siendo sancionado por Decreto Alcaldicio N° 2356, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Municipalidad de Buin.

SEXTO: Que la Municipalidad de Buin, con el objeto de precaver un juicio eventual y sin reconocer responsabilidad alguna en los hechos descritos en la cláusula primera de este instrumento, se obliga a pagar a doña María Adela Piñeda Viera ya individualizada, la suma única y total de **\$200.000. (doscientos mil pesos)**. Monto que será pagado mediante cheque, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la total tramitación que apruebe el presente instrumento.

SEPTIMO: Las partes en este acto se otorgan el más amplio, total y completo finiquito, declarando que nada se adeuda, renunciando a toda clase de acciones que, recíprocamente pudieren competelerles, emanadas de los hechos y derechos que dan fundamento al presente contrato. En consecuencia, doña María Adela Piñeda Viera, renuncia a cualquier otra indemnización de perjuicio que pudiera reclamarse en el futuro por los hechos señalados.

OCTAVO: Los efectos emanados del presente contrato, regirán a contar de la total tramitación del Decreto que lo aprueba.

NOVENO: El gasto se imputará a la cuenta 215.06.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", del Clasificador Presupuestario.

DECIMO: La personería de don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 22 de junio de 2021. Siendo conocida de las partes la personería antedicha, estas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
BUIN



MARÍA ADELA PIÑEDA VIERA
C.N.I 6.160.322-0

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
			Contrato N° 07 03 OCT 2022 

- EUC/cma
 Distribución:
- María Piñeda Viera.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Secretaría Municipal
 - Archivo Jurídica